

MINISTRA

RESOLUCIÓN DE LA MINISTRA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 MEDIANTE LA QUE SE DISPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DSA/1199/2021 PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN.

Visto el expediente administrativo de solicitud de subvención denominado "BIOCUIDADOS: Nuevos modelos de cuidado prestados por la comunidad, centrados en la persona, en entornos rurales" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocadas mediante la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre (B.O.E. núm. 265, del día 4 de noviembre), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes presentaron su solicitud de subvención dentro del plazo previsto en el artículo 8 de la Orden Ministerial de la convocatoria, acompañada de toda la documentación exigida.

SEGUNDO.- La solicitud presentada por las entidades solicitantes fue valorada por la Comisión de Valoración establecida en el artículo 9.4 de la Orden Ministerial de referencia. Dicha Comisión, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2021, acordó otorgar al proyecto la cantidad de 62,02 puntos.

TERCERO.- En fecha 30 de noviembre de 2021, el órgano instructor, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, dictó resolución definitiva con tres anexos, en donde constaba la relación de solicitantes, por orden decreciente de puntuación, y, en su caso, el importe obtenido como subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden Ministerial.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para realizar alegaciones y examinadas las mismas, el órgano instructor emitió, en fecha 20 de diciembre de 2021, propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, la Dirección General de Diversidad



Familiar y Servicios Sociales es el órgano competente para la ordenación y la instrucción del procedimiento.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto Primero de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es la competente para la resolución del presente procedimiento.

TERCERO.- En el artículo 4.2 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, se convoca la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El artículo 5 de la Orden Ministerial establece los requisitos que han de reunir las entidades solicitantes para poder ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la misma. Del análisis de la documentación aportada se deduce que las entidades que presentaron el proyecto cumplen con los requisitos establecidos para poder ser beneficiaria.

QUINTO.- El artículo 6 de la Orden DSA/1199/2021 establece las características que deben reunir los proyectos. Asimismo, el artículo 10 de dicha Orden establece los criterios de valoración de los proyectos presentados, en aplicación de los cuales y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y tras la formulación de la propuesta de resolución provisional y la valoración de las alegaciones presentadas, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales ha propuesto la concesión de subvención del proyecto "BIOCUIDADOS: Nuevos modelos de cuidado prestados por la comunidad, centrados en la persona, en entornos rurales", de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la Orden DSA/1199/2021.

En aplicación de las normas citadas y teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, esta Ministra

RESUELVE

ÚNICO.- Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I la subvención solicitada para la realización del proyecto mencionado en el primer párrafo de la presente Resolución por un importe total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (13.756.556,16 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, asimismo, se detallan en el Anexo I; y que deberá realizarse de conformidad con las obligaciones establecidas en la Orden DSA/1199/2021 y los compromisos asumidos en el proyecto presentado. Los gastos serán elegibles a partir del 1 de enero de 2022.

Asimismo, en el Anexo II se listan las entidades asociadas que participarán en la ejecución del proyecto.

Lo que se notifica para conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el apartado octavo de la Resolución de convocatoria, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición



ante la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA

Ione Belarra Urteaga



ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍAS

Entidad		CIF	Total gastos corrientes	Total gastos inversión
			29.50.03.23VA.482	29.50.03.23VA.781
1	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL y entidades asociadas	G47306568	12.924.026,18 €	832.529,98 €
TOTAL POR APLICACIONES		12.924.026,18 €	832.529,98 €	
TOTAL GLOBAL			13.756.556,16 €	



ANEXO II

DESGLOSE POR ENTIDADES ASOCIADAS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidad beneficiaria 1	CIF	Total gastos corrientes 29.50.03.23VA.482	Total gastos inversión 29.50.03.23VA.781			
CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	G47306568	1.244.698,39 €	50.000,00€			
Entidades asociadas a la entidad b	Entidades asociadas a la entidad beneficiaria 1					
ASOC. MONTAÑA Y DESARROLLO SERRANIA DE RONDA	G92411099	466.729,21 €	62.000,00 €			
ASOC. SASTIPEM THAJ MAESTAPEM	G91193771	471.807,64 €	54.990,30 €			
ASOC. GUAYENTE	G22014450	732.364,61 €	134.839,68€			
ASOC. CULTURAL GRIO	G50341288	812.648,94 €	30.000,00€			
FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	G33585332	615.691,28 €	25.000,00€			
ASOC. PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL PARA ANCIANOS	G39328356	396.432,76 €	4.500,00 €			
CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALMANZOR	G05007570	514.521,01 €	55.000,00€			
CENTRO DE DESARROLLO RURAL "EL VILLAR"	G24297137	1.158.140,15€	39.300,00€			
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE CARRION DE LOS CONDES	G34112086	498.939,97 €	63.900,00€			
CENTRO DE DESARROLLO RURAL DEL CARRION Y UCIEZA	G34113985	252.076,24 €	27.000,00€			
ASOC. CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALDECEA	G47245253	877.535,45 €	46.000,00€			
CENTRO PARA EL DESARROLLO RURAL EL SEQUILLO	G47085501	863.842,25 €	80.000,00€			
L'OLIVERA SCCL	F25014176	294.767,17 €	80.000,00€			
CENTRO RURAL JOVEN VIDA	G06346993	1.246.496,31 €	0,00€			



ASOC. CENTRO DE DESENVOLVEMENTO RURAL "PORTAS ABERTAS"	G32122384	420.131,14 €	20.000,00 €
ASOC. DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "O VISO"	G32122376	1.311.994,50 €	0,00€
ASOC. CENTRE DE DESENVOL. RURAL ALT MAESTRAT	G12567335	443.267,60 €	30.000,00€
CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SAFOR	G97197073	301.941,56 €	30.000,00€
TOTAL		12.924.026,18 €	832.529,98 €